

REPUBLICA PERUANA



El Administrador del Cuero - El Ciudadano Pedro Espinoza ante V.S. con el mayor respeto digo: Que indicando por escrito oficial del Cuero N.º de 20 del Comite que el 27 del mismo se subasta en la Junta de Abastecidos el alumbrado de esta plaza y Cuartales hago a V.S. la presente propuesta con calidad de me d. prearla, en el caso que otro la iguale, bajo las condiciones sig. tas

1ª Se pondran dias para la Comisiona jral. del Cuero de lo que se han de hacer para los efectos.  
2ª En cada un peso se dan dos i. de aumento y hade tener de peso cuarenta onzas reales los metros de cinco reales cada uno.

3ª Los pagos al proveedor o contratista se hacen cada dia 10 por la Comisiona jral. sin necesidad de mas orden que la aprobacion del sumate que por ahora debia ser por solo cuatro meses

4ª El Sr. Comisario es facultado p. a. escribir el buen abate en este negocio cuando se venga con arreglo a la contrata

5ª El Estado es obligado a dar al contratista todo el cede que tenga en sus provisiones cuando se meten guardados como al presente y su precio sera el de plena descontandole del importe total del abate del mes.

6ª El contratista entregara las velas a la Comisiona con valor de esta, y las provisiones franquicaran los cebos con acabo que ponga y vice el Sr. Comisario



O.L. - 152-376

MH-06152  
CAJ. 58  
DOC. 374



REPÚBLICA PERUANA

Se pone en consideracion de la Junta los sucesos y consecuen-  
cia de los Cebos para no cumplir otros ventafes - Lima  
Mayo 27 de 1826 - Pedro Zapata - la copia -  
Luzarraga - Nota - El artículo tercero de la anterior  
ordenanza propuesta se ha ejecutado conforme a la  
acta de la Junta de Abundancia de la Provincia que el  
diciembre se hizo en el particular a que se contrae la  
propuesta por el Comisionado de guerra en su propuesta  
aprobada el 6. el libertador - una subscrita -

La copia  
Luzarraga  
Zapata



05-128-37P